

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RECTORÍA



OFICIO

01-111-190

Pereira, 18 de mayo de 2006

Señora Ester Alba Rosero Rivera Manzana 3 casa 36 3233962

ASUNTO: RESPUESTA A INTERVENCIÓN CIUDADANA. (111-000-0000)

Por medio de la presente me dirijo a Usted para agradecerle su participación en el encuentro preparatorio de la primera audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía y por la intervención que le ha dirigido a la Institución.

De igual manera a continuación presento respuesta a su intervención, la cual está relacionada con hacer extensivo el programa de servicios médicos, odontológicos y medicina general, tal como se indica en el anexo No 1 de este Oficio el cual es fiel copia del formato diligenciado y entregado.

La Universidad, cuenta con diversos programas orientados al bienestar institucional, para dar desarrollo a uno de estos programas se cuenta con el área de salud integral, quien es la instancia encargada de prestar los siguientes servicios:

- Servicio médico
- Servicio de salud oral y salud mental, a través del desarrollo de programas de prevención y promoción tales como planificación familiar, prevención del cáncer de mama y de cerviz, examen de próstata, asesorías en planificación familiar y en el auto cuidado en las técnicas de cepillado oral.
- Programas de orientación psicológicas los cuales apoyan el desarrollo de las tutorías académicas en caso de que el estudiante así lo requiera.
- Psiquiatría para estudiantes y grupo familiar en caso de requerirse
- servicios que se hacen a través de invitaciones públicas como son el de urgencias, exámenes de laboratorio, imágenes diagnosticas, hospitalización y cirugías.

Es de anotar que éstos sólo cubren a estudiantes de programas académicos de pregrado que no poseen afiliación a ninguna EPS y que la adjudicación del subsidio se hace mediante la realización de un estudio socioeconómico por parte de las Trabajadoras Sociales de Bienestar Universitario de la Universidad.

La consulta de salud mental es para todos los estudiantes de la universidad matriculados en programas de pregrado.

La Universidad con relación a estos servicios sólo hace un subsidio el cual se asigna de acuerdo con el valor del pago de la matricula siendo el monto de un cubrimiento máximo del 80% del valor del servicio requerido incluyendo medicamentos.

Siempre que un estudiante requiere de la prestación de estos servicios, debe elevar una solicitud a la oficina de trabajo social quien hace visita domiciliara a los estudiantes sobre la cual se sustenta el estudio socioeconómico del estudiante para indicar si debe recibir o no estos subsidios.

De igual manera la universidad tienen una póliza de accidentes escolares la cual incluye riesgo biológico, ésta póliza le cuesta a la UTP alrededor de 55 millones de pesos al año, para el cubrimiento del estudiante con la póliza no se hace ningún cobro al estudiante y cubre a todos los estudiantes de pregrado diurnos debidamente matriculados.

Los recursos que la universidad dispone para este programa son un porcentaje de los recursos que el Gobierno Nacional le asigna anualmente a la Institución para su funcionamiento, en este caso corresponden a un valor de 150 millones de pesos al año con los que la universidad da cobertura actualmente a 3.800 estudiantes con subsidios en el área de la salud.

En este sentido, la institución no puede llevar estos programas a otros colegios o instituciones, pues no hace parte de las funciones que la institución debe cumplir dado que éstos programas en el área de la salud sólo están orientados a estudiantes de escasos recursos pero que se encuentran debidamente matriculados en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 33 del Código Contencioso Administrativo la Universidad traslada su solicitud al Señor Alcalde de Pereira, Doctor Juan Manuel Ángel Vélez.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ARANGO JÍMENEZ RECTOR